



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MPH**

Huaral, 24 de Junio de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Junio de 2016, el Informe N° 008-2016-MPH-ST-CODISEC de fecha 17 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huaral, el Informe N° 0557-2016-MPH/GPPR/SGP de fecha 20 de Junio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 555-2016-MPH-GAJ de fecha 20 de Junio de 2016 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes deberán ser Ratificados por los Consejos Regionales, por los Consejos Provinciales, por los consejos Distritales, según corresponda a efecto de su obligatorio cumplimiento como Políticas Regionales, Provinciales y Distritales.

Que, los Planes de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos Regional, Provincial y Distrital con un enfoque de resultados. Determinan la prioridad del gasto y de las inversiones públicas, además contienen un diagnóstico del problema y establecen una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsabilidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPH, de fecha 15 de Enero de 2016, el Pleno del Concejo Municipal aprobó Ratificar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Huaral – CODISEC/COPROSEC - Huaral.

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad CODISEC Huaral, de fecha 30 de Marzo de 2016, el Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huaral, aprobó el levantamiento de las observaciones del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016.

Que, mediante Informe N° 008-2016-MPH-ST-CODISEC, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Huaral, solicita la ratificación de la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal, toda vez que el cuadro de actividades y niveles de cumplimiento de la meta 05, establece que se deberá proceder a la actualización de determinadas actividades del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y deberán articuladas con el Plan Presupuestal 0030 (PP0030) y posteriormente, ser remitidos nuevamente al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, previa ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana, por parte del Concejo Municipal.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-MPH**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Junio de 2016, se puso en consideración del Pleno del Concejo el pedido de Ratificación de la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana; a efectos de que sea aprobado por el Concejo Municipal teniendo en consideración el Informe N° 008-2016-MPH-ST-CODISEC, el Informe N° 0557-2016-MPH/GPPR/SGP y el Informe N° 555-2016-MPH-GAJ.

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA**

**"QUE RATIFICA LA ACTUALIZACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2016"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016, por ende, aprobar el levantamiento de observaciones formuladas al Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016, aprobados por el Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral

